

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2569191

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE LIMARÍ

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Perfeccionamiento Derecho de Aprovechamiento de Aguas.

WILSON ANTONIO ADAROS CORTÉS, RUN N° 13.536.299-9, en expediente PT-0402-261, solicita el perfeccionamiento de un derecho de aprovechamiento de aguas de 2,38 acciones del Canal Vegas de Valdivia, servido por la Comunidad de Aguas del Canal Vegas de Valdivia, ubicado en la comuna de Monte Patria, inscritas a su nombre a fs 67 vuelta N° 76 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. Se trata de aguas del Canal Vegas de Valdivia, terrestres, superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y discontinuo y alternado. Las aguas del Canal Vegas de Valdivia, pertenecientes a la Hoya Hidrográfica del Río Rapel, son captadas de forma gravitacional, desde su bocatoma, ubicada a 1.450 metros aguas arriba, bifurcación camino Las Mollacas en ladera Norte del Río Rapel, ubicada en las coordenadas UTM Norte 6.597.260, Este 342.804 metros (DATUM WGS84, HUSO 19), del Río Rapel, comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, y sirven para el regadío del predio de su propiedad. El caudal que le corresponde al derecho de aprovechamiento de Aguas, es de 1 litro por segundo por acción.



CVE 2569191

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl